

## RESOLUCION N° 7656

**NICOLAS CASSIS USCOCOVICH****INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el 21 de octubre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 18º de este cantón Abg. Germán Castille Suárez, - la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A.";

Que el doctor Carlos Hidalgo González, debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucrea cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que el Notario 18º de este cantón anote al margen de la matrícula de la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A." otorgada en esa Notaría el 21 de octubre de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la

....2

Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. № 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula 5a. de la escritura de 21 de octubre de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

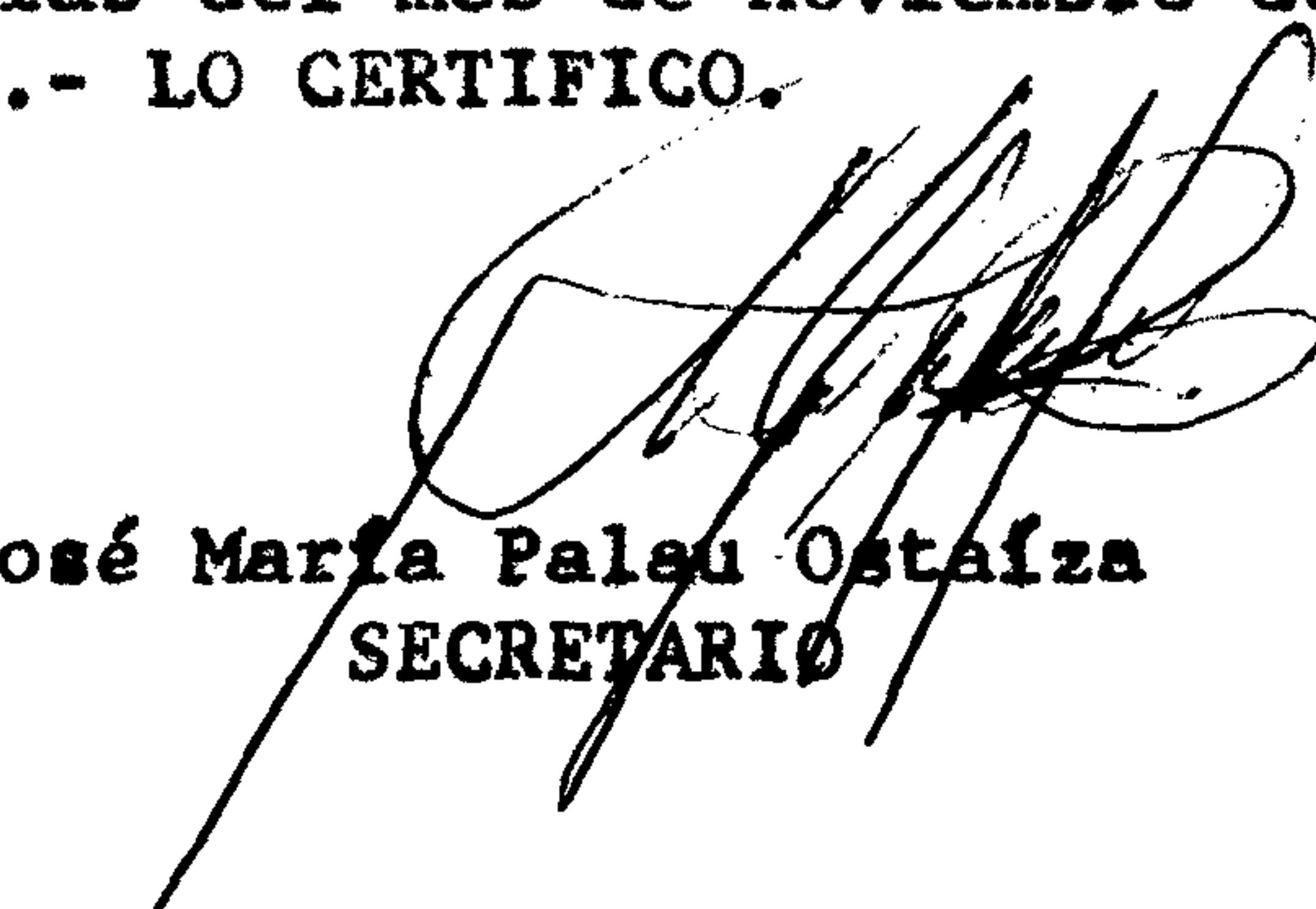
**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura de 21 de octubre de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

  
Mr. Moon R

Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

  
José María Palau Ostaiza  
SECRETARIO

Res. 7656  
vv  
14.XI.77

A.I.G.O.D. - Noticias en su versión digital

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.690 a 27.694, Número 5.928 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 32.343 - del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

